



RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2024-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: La Carta s/n de fecha 13 de agosto de 2024 del Presidente del Instituto de Desarrollo de Funcionarios del Gobierno Local (LOGODI), dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea; el Informe N° 000034-2024-SERVIR-ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública; el Informe N° 000270-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001578-2024-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 000467-2024-SERVIR-GG-OAJ y Hoja Informativa N° 000126-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1682, Decreto Legislativo que establece el marco normativo para habilitar, garantizar y fortalecer el funcionamiento de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), esta última es el órgano de línea académico de SERVIR encargado de impartir formación y capacitación en temas de administración y gestión pública, para contribuir con el fortalecimiento de capacidades de las personas que prestan o puedan prestar servicios en las entidades de la administración pública;

Que, el Instituto de Desarrollo de Funcionarios del Gobierno Local (LOGODI) es una institución de la República de Corea que se dedica a la capacitación y el desarrollo profesional de los funcionarios públicos locales, a través de una amplia gama de programas de formación, seminarios, y talleres que buscan fortalecer la gestión pública a nivel local, promover la innovación administrativa y apoyar la implementación de políticas públicas eficientes y efectivas; incluyendo entre sus áreas de enfoque la planificación estratégica, la gobernanza participativa, la administración de recursos humanos, el desarrollo económico local y el uso de tecnologías de la información en la gestión pública. Además, LOGODI también se involucra en actividades de cooperación internacional, compartiendo sus mejores prácticas de gobernanza local con otros países, siendo reconocida por su contribución al fortalecimiento de los gobiernos locales en el país y en el extranjero;

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de agosto de 2024, el Presidente del LOGODI invita al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) de SERVIR a participar en el "6th Foro Global 2024", organizado por la institución a su cargo, que se celebrará en la ciudad de Jeonju, República de Corea, desde el 28 de octubre al 1 de noviembre de 2024, en el que se desarrollará el tema «Modelar el futuro del Desarrollo de Recursos Humanos en el sector público»;

Que, el "6th Foro Global 2024" tiene como objetivo principal generar un espacio de reflexión y diálogo entre los asistentes sobre los desafíos y mejores estrategias para superar el cambio de circunstancias en la formación de funcionarios públicos, para una mejor gobernanza en el futuro, considerando que en un contexto caracterizado por transformaciones rápidas y complejas, resulta imperativo intercambiar ideas y compartir buenas prácticas que permitan mejorar la gestión pública, así como la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, en base a respuestas eficaces e innovadoras que puedan adaptarse a los retos actuales;

Que, en ese contexto, por medio del Informe N° 000034-2024-SERVIR-ENAP, el Director de la ENAP, sustenta la conveniencia de su participación en el "6th Foro Global 2024", organizado por el LOGODI, precisando que su participación será como asistente y expositor de una ponencia acerca del micro y nano aprendizaje, así como el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) para optimizar y mejorar los procesos de capacitación,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **CO682Q3**



intervención que pretende ilustrar cómo la IA puede ser un recurso clave para desarrollar competencias y habilidades de manera más eficiente y adaptada a las necesidades del sector público; asimismo, propone como duración del viaje desde el 26 de octubre al 1 de noviembre de 2024;

Que, el citado evento constituye una oportunidad para el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, la cooperación académica y de investigación, la capacitación y el desarrollo profesional e innovación en la administración pública local; asimismo, fortalecerá las redes de colaboración entre SERVIR y los funcionarios públicos coreanos encargados de dirigir instituciones de formación de servidores públicos, se obtendrá experiencias valiosas respecto a las estrategias que aplican en el marco del desarrollo de recursos humanos en la administración pública, además abrirá la posibilidad de crear redes de cooperación académica y de investigación, capacitación y desarrollo profesional e innovación en la administración pública;

Que, mediante Informe N° 000270-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la participación del servidor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en el 6th Foro Global 2024, precisando, entre otros, que los gastos de dicha participación, como son los gastos del boleto de avión internacional de ida y vuelta, los hoteles, las comidas y el transporte terrestre durante la estancia del participante en la República de Corea serán cubiertos por el LOGODI, por lo tanto dicho viaje no irrogará gastos al Estado peruano;

Que, a través del Memorando N° 001578-2024-SERVIR-GG-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que la asistencia del referido funcionario al "6th Foro Global 2024", se sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG, por lo que debe ser considerada como una comisión de servicios que se realizará, atendiendo a las fechas del itinerario de viaje, desde el 26 de octubre al 1 de noviembre de 2024;

Que, el mencionado artículo 38 del RIS establece que las comisiones de servicio constituyen el ejercicio de las funciones que el/la servidor/a realiza fuera del centro de trabajo, que requieren su desplazamiento a otra entidad pública u otro lugar; puede efectuarse por horas o días, y hasta un plazo máximo de treinta (30) días calendario, salvo el caso de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 000467-2024-SERVIR-GG-OAJ y Hoja Informativa N° 000126-2024-SERVIR-GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior del servidor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2024, en comisión de servicio, para que participe en el "6th Foro Global 2024", organizado por el LOGODI, a realizarse en la ciudad de Jeonju, República de Corea;

Que, en razón de lo antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Dante Javier Mendoza Antonioli, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública a la ciudad de Jeonju, República de Corea, para que participe en el citado evento;

Que, el referido viaje no irroga gastos al Tesoro Público, debido a que los gastos por concepto de boletos de avión internacional de ida y vuelta, los hoteles, las comidas y el transporte terrestre durante la estancia del participante en la República de Corea serán cubiertos por el Instituto de Desarrollo de Funcionarios del Gobierno Local (LOGODI), dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea;

Que, conforme a los artículos 10 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, debiendo el servidor presentar un informe detallado describiendo las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **CO682Q3**



acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1023, modificado por el Decreto Legislativo N° 1682, establece que el Presidente Ejecutivo de SERVIR ejerce la titularidad de la entidad y del pliego; razón por la cual, corresponde emitir la resolución de presidencia ejecutiva que autorice el viaje del citado Directivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000125-2021-SERVIR-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor DANTE JAVIER MENDOZA ANTONIOLI, Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a la ciudad de Jeonju, República de Corea, del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al servidor Dante Javier Mendoza Antonioli y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA
Presidente Ejecutivo
Consejo Directivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: CO682Q3



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firmado por (VB)

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON

Gerente General

Gerencia General

Firmado por (VB)

JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA

Jefa de Oficina de Recursos Humanos

Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO

JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)

TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **CO682Q3**